



Instituto Nacional de Colonización
Departamento de Contrataciones

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 01/2024

**CONSTRUCCION DE ALAMBRADO PERIMETRAL DE LA
FR. 38, COLONIA ING. LUIS GIANNATTASIO, INM 444,
PADRÓN RURAL N.º 2323, DPTO. CANELONES.**

**Contacto: contrata@colonizacion.com.uy
Ref. Expediente: 2021-00151**

Apertura Electrónica

Ingreso de ofertas hasta: 06/05/2024 - Hora 12:00

Consultas, Aclaraciones y Prórroga: Hasta 29/04/2024

Visita: a coordinar con Reg. Canelones

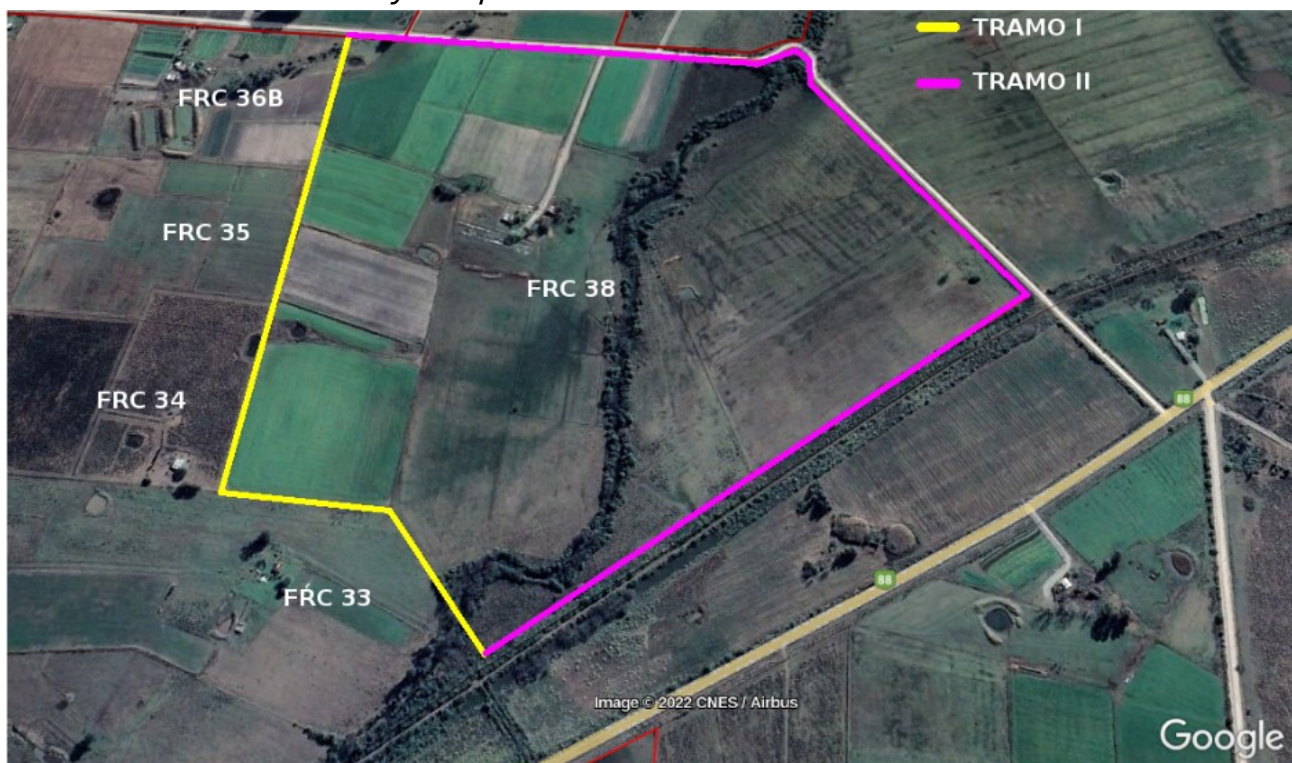
1. OBJETO.

El Instituto Nacional de Colonización (I.N.C.) llama a concurso de precios ampliado para la construcción de aproximadamente 2900 metros de alambrado perimetral en el inmueble 444, departamento de Canelones. En modalidad llave en mano, por lo cual la empresa oferente deberá incluir en su oferta todos los suministros materiales, mano de obra y servicios necesarios para realizar el cambio de alambrados perimetrales y trabajos anexos.

2. UBICACIÓN Y DETALLE DE METRAJE.

Las obras se deben realizar en la fracción 38 del inmueble 444, de la Colonia Ing. Luis Giannattasio, que se corresponde con una parte del padrón 2323 del departamento de Canelones.

Ubicación de la fracción y croquis de alambrado.



Detalle de tramos:

Tramo - metros	Ubicación	Lindero con
1100	34°34'47.9"S 55°46'24.3"W	Fr. 33, 34, 35 y 36B
1800	34°34'23.1"S 55°46'35.6"W	vía férrea y un camino vecinal
2900	Mts. totales aproximados	

3. TAREAS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO, CONSIDERACIONES GENERALES.

El adjudicatario tendrá a su cargo la totalidad de las tareas y trabajos asociados a la construcción de aproximado 2.900 metros de alambrado perimetral, que a su vez, se puede dividir en 2 tramos (Tramo 1 de 1.100 m y Tramo 2 de 1.800 m),

debiendo cumplir en lo que aplique el marco normativo vigente. A su vez, deberá realizar las gestiones que correspondan a este tipo de trabajo ante los Organismos de contralor competentes.

Para la ejecución del trabajo, se deberá suministrar in situ la totalidad de los materiales y elementos constitutivos de éste, debiendo presentarse en el lugar de trabajo con personal idóneo, la totalidad de las herramientas y maquinarias para la correcta ejecución de las tareas, estando a su cargo los costos de traslado de material y de personal.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de la obra, incluidos los siguientes:

- desarmado del alambrado existente;
- retiro de la fracción, de los materiales que resulten del desarmado del alambrado existente u otro tipo de residuo generados durante el proceso de construcción;
- limpieza del terreno y la disposición final de los residuos.
- flete (traslado de materiales);
- relacionados al personal que trabaje en la obra (traslado, suministro de equipos, herramientas, alimentación, alojamiento, entre otros);
- otros gastos asociados a la construcción del nuevo alambrado.

3.1. REPLANTEOS.

El replanteo de obra será realizado por los técnicos de la empresa encargada de los trabajos.

El mismo se materializará mediante mojones (banderines u otros) a suministrar por parte del adjudicatario, debiendo comunicar en primera instancia a la Oficina Regional del INC, realizando las gestiones de permiso para ingreso a los predios. Los trabajos de replanteo a realizar por parte de la empresa contratada, deberán hacerse acompañados por un integrante del equipo de trabajo del INC, para identificar puntos de replanteo, tomando conocimiento de las particularidades de cada sector.

Los trabajos se realizarán en forma secuencial en función del avance del amojonamiento de los vértices, pudiendo generarse sectores discontinuos de trabajo, dependiendo de las condiciones temporales en que se encuentre la zona, u otro tipo de inconvenientes.

El acceso al área de trabajo podrá implicar el ingreso a áreas privadas, a definir previamente, de común acuerdo con el INC y los colonos residentes de estos padrones. En caso que existan afectaciones imprescindibles para la ejecución de las obras, deberán ser acordadas en forma previa entre el INC y el adjudicatario.

Será de cargo exclusivo del adjudicatario cualquier afectación diferente a la acordada, que pudiere generarse en el entorno y con los habitantes de la zona.

En el caso de necesitar transitar en zonas cultivadas o en presencia de animales, se deberá comunicar a los implicados, la fecha y tipo de intervención a realizar en zona, con la debida anticipación para que éstos puedan tomar las previsiones necesarias; comunicando a su vez cualquier tipo de inconveniente al Técnico responsable del INC.

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento condiciones de seguridad e higiene laboral en el lugar de trabajo, disponiendo in situ de todos los implementos básicos de primeros auxilios.

3.2 . ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.

El adjudicatario deberá desarmar la totalidad del alambrado existente.

Será de responsabilidad del adjudicatario, en los lugares necesarios, la realización de las tareas de desmalezamiento y/o tala del área a intervenir, así como la limpieza general de la misma.

En el caso de que la limpieza implique la corta de árboles, los troncos y ramas de más de 5 cm de diámetro se dejarán en la fracción, cortados en trozas de 1 metro. Las ramas finas deberán triturarse, quemarse o retirarse de la fracción.

3.3. CONSTRUCCIÓN DEL ALAMBRADO.

El alambrado se ejecutará conforme la línea definida por los mojones de hierro ubicados en el replanteo. El representante del INC, Director de Obra, podrá exigir la colocación de postes adicionales a éstos, según las particularidades del sector. Dependiendo de las condiciones del área de trabajo (área anegada, inundada, etc.), el adjudicatario podrá suspender las tareas en el subsector, pudiendo iniciar los trabajos en otro subsector, previo la aprobación del Director de Obra del INC.

3.4. TRANSPORTE.

El adjudicatario tendrá a su cargo y responsabilidad, el transporte al sitio de trabajo y/o desde éste:

- Personal propio, en forma segura.
- Equipos y herramientas.
- Materiales.
- Residuos generados durante el proceso de construcción.

3.5. PROVISIÓN DE MATERIALES Y MÉTODO CONSTRUCTIVO.

El alambrado deberá ser construido de acuerdo con lo que dispone la ley 10.024 (código rural), que se denomina de “tipo legal”.

◆ MÉTODO CONSTRUCTIVO

El 2do y 7mo hilo serán de alambre de 17/15, mientras que el resto de los hilos de alambre 16/14, como se muestra en la figura 1.

La distancia entre los postes no excederá de 15 metros y se colocarán los piques suficientes para que entre unos y otros no haya separación mayor de

dos metros, debiendo colocar postes de arranque en cada cambio de dirección (esquineros).

Una vez enterrados los postes, deberán quedar a la misma altura que los piques, a 1,4 m de altura. Si el suelo no permite enterrar el poste a la profundidad deseada, se deberá colocar una cruceta. En el caso de tener que colocar 2 o más crucetas seguidas, éstas deberán quedar ancladas al terreno, mediante postes cuadrados de eucalyptus o 2 piques de mayor cuerpo.

Figura 1. Foto ilustrativa de un alambrado perimetral.



◆ **MATERIALES**

Los materiales a utilizar serán nuevos (sin uso) y de buena calidad. Solamente se podrá utilizar materiales del alambrado existente, si el adjudicatario cuenta con la previa autorización del Director de Obra.

Los materiales a colocar, deberán ser previamente aprobados por el Director de Obra del INC. En caso de materiales que no se correspondan con las especificaciones del presente llamado, o sean rechazados por el Director de Obra, serán devueltos y no podrán permanecer en el sitio de ejecución, estando

a cargo del adjudicatario el retiro y transporte de éstos, así como la entrega de nuevos materiales admisibles.

El adjudicatario será responsable por los vicios ocultos y demás defectos de los materiales que se utilizarán en la conformación del cerco.

Se estima que se requerirá la siguiente cantidad de materiales:

- Postes: 255
- Piques: 1725
- Alambre: 16/14: 14
- Alambre 17/15: 7
- Alambre de rienda (Nº6): 8
- Alambre de atillo (N.º 12): 3

◆ **POSTES Y PIQUES**

Los piques deberán tener un largo de 1,43 m y sección rectangular de 4 cm por 5 cm. Deberán ser de madera de eucalyptus de primera (no se admitirán otros materiales).

Los postes deberán tener un largo mínimo de 2,2 m y un diámetro no menor a 15 cm. Deberán ser de eucalyptus curado (madera tratada) o de cerno de eucalyptus colorado (de primera), con excepción, de los postes utilizados como principales y los atadores, que deberán ser de madera dura (curupay, algarrobo, quebracho u otros) o de piedra.

◆ **ALAMBRES**

El alambre suministrado deberá ser, en todos los casos, galvanizado ovalado. En los componentes estructurales (por ejemplo tensores) se utilizará el de tipo de alta resistencia de calibre 6 (de rienda).

Se deberán utilizar alambres de 17/15, 16/14 y alambre de atillo calibre No. 12.

◆ **PORTERAS Y CIMBRAS**

Se estima que se deberán construir un total de 3 porteras (2 portones de madera y una cimbra de alambre) de al menos 4,5m de ancho. La ubicación de las mismas serán especificadas por los técnicos del INC. Deberá contener aprox. 18 arranques y 1 cruce sobre curso de agua (trampa).

Las características de dichos elementos constructivos deberán ser similares a los que se muestran en figuras 2, 3 y 4.

Figura 2. Foto ilustrativa de un portón de madera.



Figura 3. Foto ilustrativa de una cimbra de alambre.



Figura 4. Foto ilustrativa de un arranque (rienda con tramilla)



4. VISITA AL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

Resulta conveniente para el oferente la realización de una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y alrededores, a fin de recolectar por sí mismo y bajo su exclusiva responsabilidad, toda la información relevante para la preparación de la oferta.

El costo de la misma será de exclusiva cuenta del oferente y la misma deberá ser previamente coordinada con la Oficina Regional Canelones del INC (regcanelones@colonizacion.com.uy) o por los teléfonos 4399 3937 y 091,638,679, dentro del plazo y en los días establecidos para la realización de consultas. Las fechas de visita serán debidamente publicadas en la web del llamado.

5. PRECIO DE PLIEGO.

Para la adquisición de este Pliego de Condiciones Particulares se establece la suma de \$1.000 (pesos uruguayos mil). El pago se deberá realizar mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas BROU Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento competitivo que corresponde y

nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y **deberá adjuntarse en la oferta.**

El PCP y la documentación a la que se hace referencia, pueden ser examinados en el Dpto. De Contrataciones, en Casa Central, Cerrito 488 (Montevideo), en horario a coordinar, estando a cargo de las mismas la Cra. Daniela Regueira.

Se pueden obtener copias de esta documentación previo pago, del valor correspondiente a las mismas, fijado en el presente artículo.

6. CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO, DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA.

Las consultas y aclaraciones de este procedimiento competitivo y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la compra. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas con una antelación mínima de 48 horas de la apertura.

No será respondida ninguna consulta que se presente fuera del plazo indicado, o que fuere formulada a otra casilla de correo que no fuese la mencionada. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre, esto es el reporte emitido por el equipo utilizado.

No se tendrán en cuenta solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas que se presenten después del plazo indicado de 3 (tres) días hábiles. La prórroga será resuelta por el Instituto Nacional de Colonización según su exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto el Instituto Nacional de Colonización podrá resolver a su solo arbitrio situaciones especiales que contemplen sus intereses. En caso de que corresponda la prórroga tendrá carácter general, y se comunicará en página de ARCE.

Todas las respuestas de aclaraciones o consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales (ARCE).

La Administración podrá, asimismo, hasta 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. En caso contrario, junto con la modificación se correrá la fecha de apertura de modo de cumplir con dicho requisito. Las eventuales enmiendas se publicaran en ARCE.

Todas las comunicaciones y publicaciones que emita la Administración serán interpretadas como parte integrante del Pliego, y prevalecerá, en caso de discrepancias, la emitida en último término. El desconocimiento de los pliegos que rigen el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

7. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los oferentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

8. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes que deben tener el estado de "ACTIVO" o "EN INGRESO" en RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de ACTIVO, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En cumplimiento del Decreto Nro 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico. regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En caso de oferentes no instalados en el país, deberán de constituir domicilio en Uruguay a efectos legales. En caso que presente su oferta por medio de representante radicado en el país, el mismo deberá de contar con facultades suficientes acreditadas en el RUPE, en función de los términos establecidos en el instructivo al respecto de dicho registro.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - IMPEDIMENTO - INCOMPATIBILIDAD.

Los oferentes al presentarse y adjuntar firmado el Anexo I de Identificación del oferente, declaran que la empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Las empresas que se presenten a este llamado y mantengan algún vínculo contractual en forma directa o a través de terceros con el INC, deberán detallar el mismo, especificando el servicio brindado, la modalidad de contratación (directa o sub contrato) y el plazo contractual. El INC se reserva el derecho de desestimar una oferta en caso de entender que vulnera el procedimiento competitivo.

10. COSTO DE LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

Todos los costos correspondientes a la preparación y presentación de la oferta serán a cargo del oferente, no resultando el INC responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se resuelva el procedimiento competitivo.

11. SUBCONTRATACIONES.

El oferente deberá relacionar en su Oferta, las subcontrataciones que estima realizar, cuando el porcentaje de las mismas supere el 20 % (veinte por ciento) de su Oferta con impuestos y Leyes Sociales incluidos. En dicho caso se deberá detallar en el Anexo IV la nómina de subcontratistas.

Asimismo, deberá adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de estos.

Previo al inicio de las obras el Contratista deberá presentar el subcontratista seleccionado de la nómina presentada, para su aprobación por parte del INC. Sin la previa autorización expresa y por escrito del INC, el adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación. Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio, no la eximirá en ningún caso parcial o totalmente de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo de esta manera el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo el INC únicamente trato directo con el adjudicatario.

12. RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de las ofertas es hasta el día **06/05/2024 a las 12:00 hs.** La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Par la búsqueda del llamado en la página de ARCE:

<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>

Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.

13. FORMA DE COTIZAR.

La Cotización se realizará en moneda nacional. De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En la Planilla de Metrajes y Precios (Anexo II) el oferente indicará para cada rubro, el precio unitario y el precio total, que será el que resulte del producto de las cantidades establecidas por los precios unitarios cotizados. Las cantidades que figuran en la Planilla de Metrajes y Precios (Anexo II) son a los solos efectos de la comparación de las ofertas. Por lo tanto el procedimiento competitivo será contratado por el sistema de Precio Unitario. Se pagará en base a certificación y recepción de obra por parte de la Oficina Regional Tarariras del INC, por cada uno

de los tramos de construcción del alambrado en base a las características establecidas.

El oferente deberá incluir en la Planilla de Metrajes y Precios, de forma expresa, el monto imponible de Mano de obra (personal obrero y capataces) ya sean actividades que prevé realizar directamente o a través de subcontratistas, para calcular el monto de los aportes a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la Obra (Ley No. 14.411).

Para los gastos de carácter general así como los correspondientes a actividades y suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización del objeto licitado, que no se detallan en la Planilla de Metrajes y Precios (Anexo II), el oferente deberá incluirlos prorrateados entre los rubros establecidos en la misma. El precio de los suministros deberá considerarse con éstos puestos en obra. El oferente deberá tener presente que, cualquiera sea la procedencia de éstos, el precio cotizado incluirá todos los gastos por cualquier concepto necesarios para su puesta en obra.

La no cotización de alguno de los rubros implicará que la oferta será declarada incompleta, lo que motivará su rechazo.

Los precios cotizados no tendrán reajuste paramétrico, siendo fijos para toda la contratación y sus ampliaciones.

14. LEYES SOCIALES.

Los aportes por leyes sociales, serán de cuenta del Instituto Nacional de colonización. No obstante, el adjudicatario presentará como parte de su oferta la declaración del monto máximo imponible de jornales, por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que se ajustara de acuerdo a las variaciones que determinen leyes y laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas.

Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra y subcontratos que aporten por aplicación de la Ley No 14.411.

Durante el transcurso de los trabajos, la empresa adjudicataria presentará al INC, las nóminas y facturas correspondientes a los aportes que el INC pagará por concepto de aportes sociales. Estos montos se irán descontando del monto máximo imponible de jornales.

Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en la oferta, tanto los jornales como los aportes por concepto de leyes sociales también serán de cuenta y cargo del adjudicatario, no dando lugar a ningún reclamo por tal concepto.

Las Leyes Sociales por ende serán las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible x 71,80

El Monto Imponible Ofertado de la obra no podrá ser inferior a la sumatoria de los Montos Inponibles de los distintos rubros.

Cuando el Monto Imponible declarado por el Oferente tuviera errores por defecto, el contratante lo corregirá al solo efecto de la comparación de Ofertas. Si el Oferente realiza descuentos sobre su Oferta, indicará expresamente si se modifica el Monto Imponible previsto, de no realizarlo se entiende que se mantiene el mismo Monto Imponible.

15. PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

El Oferente deberá adjuntar obligatoriamente a sus propuestas el Plan de desarrollo de los trabajos por tramo (Anexo III) , con el avance de obra (incorporar diagrama de barras adjunto discriminado para cada rubro), en el que no podrá establecer plazos mayores a los dispuestos por la Administración. La Administración se reserva el derecho de disminuir o aumentar los metrajes de los rubros luego de la adjudicación, o de eliminarlo, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

15.1. CONTROL DE OPERACIONES.

Previo al inicio del trabajo de construcción del alambrado (ingreso a la fracción), el adquirente deberá coordinar una reunión en la fracción, con los técnicos del INC, para ver in-situ el trabajo a realizar y obtener la autorización para iniciar la obra.

El INC realizará un control de las operaciones con el propósito de evaluar el trabajo realizado.

El adjudicatario no deberá interferir con las actividades productivas que se desarrollan en la fracción, así como realizar los acuerdos correspondientes con los colonos arrendatarios, de mutuo acuerdo y con la debida anticipación.

Una vez finalizada la obra, se procederá a recabar la conformidad de los técnicos del INC. Los técnicos del INC en base a estos datos y un relevamiento de campo, verificarán que la obra cumpla con lo que fuera especificado en el Anexo II. Las diferencias que hubieran respecto a lo indicado por el adjudicatario en el Anexo II de la oferta, deberán estar debidamente justificadas.

16. INTERPRETACIÓN DE LOS METRAJES.

Los metrajes que se indican en el Pliego son al solo efecto de la comparación de las ofertas. Deben ser considerados como aproximados por lo que la Administración no asumirá ninguna responsabilidad.

Como consecuencia no se aceptarán modificaciones en el precio total de cada rubro por ajustes en los metrajes (diferencias entre lo presentado en la oferta y lo realmente ejecutado).

Aclarado lo anterior, los pagos al adjudicatario se harán por Etapa de acuerdo al avance físico real en relación a la tarea global real a realizar y cumplir en cada rubro.

En la planilla que figura para la cotización (planilla de cotización) el Oferente deberá cotizar todos los rubros indicados.

Cualquier trabajo que no se encuentre detallado en el formulario de presentación de propuesta deberá ser tenido en cuenta por el Oferente y repartido en los precios del rubrado general.

Si un proponente omitiera en el detalle de descripción un rubro o suministro, se entenderá que el rubro omitido está incluido en el total de rubros, en el que también se considerarán incluidos todos los gastos que cubran la entrega de la obra en las condiciones que se establecen en este pliego, así como los riesgos, responsabilidad y obligaciones que resulten de la ejecución del contrato.

17. CORRECCIÓN DE ERRORES.

El Instituto Nacional de Colonización verificará que las ofertas se ajusten sustancialmente a las condiciones del procedimiento competitivo y que no contengan errores aritméticos.

De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:

- a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.
- b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia del oferente considerándose el nuevo monto obligatorio para el mismo. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

18. CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La presentación de ofertas deberá realizarse de forma online en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy . Nota: Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el S.I.C.E. en línea a través de formulario:

<https://formularioarce.com/proveedores.php> y por el (+598) 2.604.53.60 de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea".

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, se le podrá solicitar exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del TOCAF. **No se recibirán propuestas por otra vía.**

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, solicitándose que la propuesta esté completa, clara y que contenga solo la información útil a los efectos de la evaluación.

Para el estudio de ofertas es necesario contar con la mayor información posible y el mayor detalle, por lo que la oferta se considerará completa si se adjunta la documentación que se detalla a continuación. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente. La Administración así como la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.

La propuesta se debe presentar de forma esquemática y de acuerdo con el siguiente detalle:

Documentación excluyente:

1. Formulario de identificación del oferente (Anexo I).
2. Comprobante de constitución de garantía de mantenimiento de oferta (si corresponde).
3. Oferta económica (Anexo II) - Planilla de metrajes y precios. Cotización por llave en mano y Leyes Sociales.
4. Desarrollo de trabajos (Anexo III)- Deberá especificarse, obligatoriamente, plazo de los trabajos y cronograma de obra propuesto, en los días hábiles o calendario y el plazo máximo que insumirá la misma.

La presente información no podrá ser catalogada como confidencial. La falta de dicha documentación determinará que la oferta sea inadmisibile.

Documentación complementaria:

1. Presentar al menos dos antecedentes de trabajos similares realizados dentro de los 5 años anteriores al presente llamado. Los antecedentes deberán contener la fecha, un detalle de los trabajos y firma de la organización contratante. No se aceptarán listados de trabajos

realizados. Se aceptaran asimismo, notas de recepciones definitivas realizadas por el MTOP.

2. Certificado de compras públicas emitido al amparo del Subprograma de compras públicas para Mipymes (MIEM).
3. Responsable técnico que actuará por la empresa en caso de resultar adjudicada, durante todo el tiempo comprendido entre la recepción de la oferta y el vencimiento del plazo de garantía (Cláusula 34.5).
4. Nómina de Subcontrataciones (si corresponde).

La Administración así como la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá otorgar a los oferentes un plazo a los efectos de que subsanen la falta de documentación complementaria. Cumplido el plazo, la Administración tendrá la potestad de rechazar la oferta presentada.

19. DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y CONFIDENCIALIDAD.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.

Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte

del INC, en cualquier momento del proceso competitivo antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en

el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto No 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. **La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.**

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor, la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley No 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley No 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Si el oferente clasifica como confidencial información requerida para la evaluación de las ofertas, que es determinante para la decisión de la Administración y necesaria para el control jurisdiccional, estará haciendo inadmisibles su propia oferta. Por lo que la Administración, a los efectos de poder analizar la oferta, solicitará la desclasificación de la misma.

20. ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y preferentemente estar firmada por el Oferente o sus representantes. En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.

Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pliego, como única base de este

procedimiento de venta, cualesquiera que sean sus propias condiciones de compra, a las que renuncia.

21. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.

Al evaluar las Ofertas, el Instituto Nacional de Colonización determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustando el precio de la Oferta de la siguiente manera:

- corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la cláusula correspondiente.
- haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas.

El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u Oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, Ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del procedimiento competitivo o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.

Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.

21.1. CRITERIOS DE VALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas se compararán de la siguiente forma y se recomendará adjudicar al Oferente que obtenga el mayor Puntaje Total (PT). Que será la sumatoria de la Evaluación Económica y Evaluación de Antecedentes. Siendo el puntaje máximo a obtener de 100 puntos.

Evaluación Económica (Máximo 80 puntos): A los efectos de la comparación de las ofertas, el precio de comparación de la oferta será el que resulte de la suma de los precios totales de cada rubro, obtenidos a partir del producto de las cantidades establecidas en la Planilla de Metrajes y Precios (Anexo II), multiplicado por el precio unitario cotizado, más el monto por concepto de leyes sociales resultado de aplicar la tasa de aportes al monto imponible de mano de obra.

Al menor monto de Oferta se lo designará MMO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje económico (PE) de 80 puntos.

A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

MOi: Monto de Oferta de cada Oferente

$$PE = (MMO \times 80) / Moi$$

Evaluación de Antecedentes (Máximo 20 puntos): El Puntaje de Antecedentes (PA) se determinará por la evaluación los trabajos de características similares con conformidad manifiesta de los últimos cinco años a contar desde la fecha de la apertura electrónica.

A los efectos del computo de puntaje en este factor, se deberán presentar un mínimo de 2 (dos) obras recepcionadas. Los antecedentes deberán estar correctamente documentados a través de notas o carta membretada **emitida por el cliente donde conste la fecha de recepción de obra y la conformidad manifiesta**. Se aceptarán también como antecedentes debidamente documentados las adjudicaciones que estén publicadas en la web de la ARCE, con el código de artículo 9223 (COLOCACIÓN DE ALAMBRADO).

Cada antecedente presentado será considerado en la evaluación, si corresponde.

De 2 a 3 antecedentes, se le otorgarán 10 puntos, para más de 4 antecedentes, se le otorgará 20 puntos.

En el caso de existir sanciones o amonestaciones en RUPE, las mismas podrán ser consideradas a los efectos de abatir en hasta un 50% la evaluación de antecedentes.

21.2. NEGOCIACIÓN.

Cuando entienda pertinente, la Administración podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones, técnicas, de calidad o de precio.

21.3. MEJORA DE OFERTAS.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

21.4. PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

21.5. ANTECEDENTES NEGATIVOS CON EL INC.

A los efectos de la adjudicación, el Instituto Nacional de Colonización tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proponentes, así como la de sus integrantes, especialmente en su relación con el Instituto Nacional de Colonización, pudiendo ser motivo de rechazo de sus propuestas, las

constancias desfavorables de su relación comercial independientemente de los precios y demás condiciones ofrecidas.

22. ADJUDICACIONES Y NOTIFICACIONES.

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos. La administración se reserva el derecho de adjudicar el procedimiento competitivo a la oferta o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la que haya obtenido el mayor puntaje total en la evaluación de ofertas, y también rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

El INC se reserva el derecho de contratar de forma independiente cada uno de los ítems presentes en el rubrado, así como no adjudicar algún rubro del presupuesto que no ejecutará.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presente ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

La adjudicación podrá realizarse aún con posterioridad al término del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, siempre que el Oferente no haya manifestado por escrito anulación o modificación del mantenimiento de todas las condiciones de su Oferta.

Una vez resuelta la adjudicación por parte de la superioridad, se procederá a la notificación a los oferentes y a su publicación en la página WEB de ARCE.

23. NOTIFICACIONES Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Toda notificación o comunicación que el organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado así como el mail declarado en el Anexo I, Identificación del oferente.

Se tendrá como perfeccionado el contrato, una vez que fuere notificada vía email la resolución de adjudicación realizada por el ordenador competente al proveedor adjudicado. Para el resto de los oferentes, la notificación se considerará realizada desde el momento de su publicación en la página de ARCE o desde su notificación vía email.

24. AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES.

En concordancia con el Art. 74 del TOCAF, el INC podrá proponer el aumento de la contratación, con el acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones establecidas en el presente pliego, el que no podrá exceder el 100% del objeto contratado para cada ítem.

Asimismo, el objeto podrá disminuirse respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 10% de su valor original.

25. CESIONES DE CONTRATO.

El adjudicatario podrá ceder de forma total o parcialmente el contrato, siempre que sea con la previa y expresa autorización del Instituto Nacional de Colonización a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente Pliego.

26. INSCRIPCIÓN DE OBRA EN BPS.

Previo al inicio de las obra edilicias, el adjudicatario deberá remitir al INC toda la documentación detallada por BPS en el Anexo V. La inscripción deberá realizarse hasta 48 horas hábiles posteriores de la fecha de inicio de la obra. Corresponde tener presente que el no cumplimiento de los plazos genera sanciones las cuales son de cuenta y cargo del adjudicatario, pudiendo ser descontadas de los pagos por avance a realizar.

27. FORMAS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

La presente obra será financiada con recursos provenientes del Instituto Nacional de Colonización, por lo cual los pagos se harán en moneda nacional. El Instituto Nacional de Colonización no pagará interés ni precios diferenciales por los atrasos en los pagos.

Para poder efectuar los pagos en cada etapa, se requiere de la conformidad de los técnicos del INC, mediante informe escrito.

Los pagos al adjudicatario se harán por avance físico real en relación a la tarea global real a realizar y cumplir en cada rubro. Los pagos se efectuarán verificado el correcto cumplimiento de las prestaciones, a satisfacción de la Administración y previa presentación de la/s factura/s en 4 cuotas:

- Cuota 1) El 10% del monto total ofertado, una vez que el proveedor haya iniciado la obra: desarmado la totalidad del alambrado existente, limpiado la totalidad del terreno, realizado el replanteo, los materiales se encuentren en el campo y presente los comprobantes de gastos correspondientes a la compra de materiales (por un valor equivalente al 10% del monto total ofertado);

- Cuota 2) El 30% del monto total ofertado, una vez que el proveedor haya construido, al menos, 600 m de alambrado (equivalente al 20% del largo total del alambrado, considerando la totalidad de los dos tramos);
- Cuota 3) El 30% del monto total ofertado, una vez que el proveedor haya construido, al menos, 2.000 m de alambrado (equivalente al 70% del largo total del alambrado, considerando la totalidad de los dos tramos);
- Cuota 4) El 30% del monto total ofertado, una vez finalizado la totalidad de la obra (equivalente al 100% del largo total del alambrado, considerando la totalidad de los dos tramos).

La cuarta y última cuota será retenida por el INC como garantía de fiel cumplimiento de contrato hasta la fecha en que se haya recibido de conformidad la obra.

Una vez finalizada la obra, los técnicos del INC realizarán una recepción de la obra, que consiste en una evaluación de la misma y la elaboración de un informe escrito. Si no existiese ningún rubro que debiera ser corregido o recommenzado, se realizará la recepción definitiva y se efectuará el pago de la cuarta y última cuota.

Si alguno de los rubros debiera ser corregido o recommenzado, el adjudicatario lo hará a su costo y no se efectuará el pago de la última cuota, hasta que no se efectúen dichas correcciones.

La factura que se ingrese la Administración por el trabajo realizado, deberá contener un detalle claro de los ítems comprendidos y concordantes con la adjudicación. Después de presentada y conformada la factura respectiva, el pago se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.º 213370680019. Los resguardos por retenciones efectuadas, deberán ser solicitados al Dpto. De Tesorería: tesoreria@colonizacion.com.uy

Asimismo, deberá enviar por mail, un ejemplar de la planilla de declaración al BPS, de los montos imposables generados en el mes, así como las copias de las facturas pagas de aportaciones por concepto de seguridad social.

No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pliego.

28. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

A los efectos del depósito de las garantías en el Instituto Nacional de Colonización por cualquier concepto (Mantenimiento de Oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato, acopio, ampliaciones, etc.) se constituirán, a nombre del oferente y a la orden del contratante. El respectivo documento deberá contener:

- Procedimiento competitivo y su número respectivo.
- Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, cumplimiento de contrato, etc.).
- Designación de la obra y tramo que comprende, si corresponde.
- En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente del procedimiento competitivo y su respectivo número, obra y tramo que se amplía en forma detallada.

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

- a) Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. El depósito de los mismos deberá efectuarse en cualquier banco de plaza, a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del INC Cerrito 488 el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo.
- b) Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudaciones del INC expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.
- c) Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD 001555922-00017, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento competitivo a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan.

Las vías de comunicación con Recaudación es: recaudos@colonizacion.com.uy y con Tesorería es: tesoreria@colonizacion.com.uy.

29. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo al cierre del procedimiento es de U\$S 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses), siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada (\$12.536.000 vigente hasta el 31/12/24). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por

escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (90 días hábiles), no serán tenidas en cuenta.

30. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el Art. 33 del TOCAF (\$5.014.400 vigente hasta el 31/12/24), el adjudicatario constituirá una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario podrá optar por no presentar garantía, lo que se deberá comunicar a la Administración de forma expresa. En caso de que el adjudicatario no constituya la garantía, cualquier incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

La falta de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo el Instituto Nacional de Colonización dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta y reconsiderar el estudio del procedimiento competitivo con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá una vez cumplido el objeto y previa deducción de los importes que por concepto de leyes sociales y de multa que pudieren corresponder.

La administración controlará la ejecución del contrato y comunicará el incumplimiento al adjudicatario en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos serán notificadas al adjudicatario y se dispondrá la intimación de pago de la garantía. En caso de que la garantía sea una póliza, y no se haya cumplido con el pago por parte del adjudicatario, se notificará a la aseguradora y se ejecutará la póliza.

31. REINTEGRO DE GARANTÍAS.

Los oferentes y adjudicatarios mediante nota podrá solicitar el reintegro de las garantías.

Una vez que se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas. Asimismo una vez adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos d el art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes. Al adjudicatario

se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

32. MORA, INCUMPLIMIENTOS: MULTAS Y SANCIONES.

32.1. MORA.

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por incumplir lo estipulado.

32.2. INCUMPLIMIENTO DE FINALIZACIÓN DE OBRAS.

El incumplimiento del plazo al cronograma presentado y aprobado de entrega de la obra, independientemente del lapso del atraso que se registre, podrá generar una sanción económica equivalente al 3% (tres por ciento) del valor total de lo contratado.

Asimismo, cualquier incumplimiento, en la correcta ejecución de la obra - de acuerdo a lo establecido en los pliegos y en las reglas de la buena construcción - podrá generar sanciones económicas adicionales que serán del 1% al 10% del valor contratado (según la gravedad del incumplimiento, al cual se podrá agregar al 3% antes señalado).

No se aplicarán estas medidas punitivas, cuando el retraso se deba a razones fundadas no imputables al adjudicatario.

32.3. MULTAS Y SANCIONES.

El acto administrativo o resolución que imponga multas será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Las multas a que se haga pasible el adjudicatario por incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantía mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración y se podrá dar comunicación al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (VECA).

El INC se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de las sanciones impuestas, y los daños y perjuicios que el incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

33. RESCISIÓN.

El INC se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique, siendo suficiente para ello el incumplimiento a las intimaciones previamente efectuadas, sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización alguna a favor del contratado.

El Contrato podrá rescindirse:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Cuando el adjudicatario sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente.
- Por incumplimiento del adjudicatario a las obligaciones contraídas. Cuando dicho incumplimiento refiera a plazos y a la calidad de las entregas estipuladas según el cronograma presentado, permanecerá vigente la responsabilidad del proveedor por las entregas ya efectuadas en cuanto a su calidad y a los perjuicios que puedan surgir por los vicios que tuvieren. Determinado el incumplimiento del proveedor por parte del Instituto Nacional de Colonización, será suficiente para que opere la rescisión del contrato, el incumplimiento a las intimaciones realizadas al adjudicatario sin que ello genere derecho a indemnización alguna.
- Por abandono de los trabajos por parte del adjudicatario, a criterio del Instituto Nacional de Colonización.
- Por incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones salariales o incumplimientos a los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.
- Cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contrata.
- Cuando recaiga sobre el adjudicatario declaración judicial de concurso.

La rescisión del contrato, en lo aplicable es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Particulares. Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pliego, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

Si dentro de un plazo de tres meses a contar del perfeccionamiento del contrato, éste se rescinde por cualquier causa, el INC queda facultado para convocar a las restantes empresas que se presentaron al procedimiento

competitivo de acuerdo al orden de prelación establecido y contratar con la que corresponda en las condiciones establecidas por los Pliegos de Condiciones Particulares y en la oferta respectiva.

Cuando la garantía constituida se trate de póliza de seguros, las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos serán notificadas a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago de la garantía a la empresa Contratista.

34. OTRAS ACLARACIONES.

34.1. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.

En cuanto a situaciones imprevistas, el oferente deberá abordarlas y darles solución. El adjudicatario no esperará la conformidad del Instituto Nacional de Colonización para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la Administración de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute.

34.2. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

El adjudicatario será responsable de los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones, rutas u otras razones que le sean imputables.

34.3. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

Durante los trabajos el adjudicatario estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal. Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del BSE y del MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo su responsabilidad.

34.4. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL.

La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, dejando constancia que se le indicó al trabajador las condiciones del empleo, salario e institución para la cual prestará servicios.

La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados, las herramientas necesarias y todos los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudieran sufrir sus contratados.

Si la Administración considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en los conceptos antes referidos, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la adjudicataria.

34.5. REPRESENTACIÓN TÉCNICA Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA OFERENTE.

Los oferentes deberán designar en su propuesta un **técnico o responsable de la obra**, al que se considerará el interlocutor con la Dirección de Obra. Este técnico será el interlocutor especialista, el cual actuará en todas las oportunidades que la Administración lo requiera, para responder sobre cualquier aspecto técnico de la oferta, del proyecto, así como para coordinar los detalles de la obra, y posteriormente atender eventuales reclamos durante el plazo de garantía. Será solidariamente responsable con la Empresa, del buen cumplimiento de los trabajos, así como de la garantía de los mismos.

35. ANEXOS.

Anexo I - Formulario de Identificación del Oferente (presentación obligatoria).

Anexo II - Planilla de Metrajes y Precios (presentación obligatoria).

Anexo III - Plan de desarrollo de los trabajos (presentación obligatoria).

Anexo IV - Nómina de Subcontratistas

Anexo V - Inscripción de obra pública BPS



ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA _____ N° _____/2024

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:

Calle: _____ N°: _____

Ciudad o Localidad: _____ Código Postal: _____ País: _____

Teléfono No: _____ E-mail(Notif. Electrónica) _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

Declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN FIRMA/S: _____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-

ANEXO 2 – PLANILLA DE METRAJES Y PRECIOS

SUMINISTRO, RECAMBIO E INSTALACIÓN DE ALAMBRADOS PERIMETRALES Y TRABAJOS ANEXOS, EN PR DE LA COLONIA INGENIERO LUIS GINNATTASIO - INMUEBLE N.º 444, FRACCIÓN N.º 38, DEPARTAMENTO CANELONES (comprende parte del padrón N.º 2323)



Tramo 1 (1.100 m): Ubicación lindero con las fracciones 33, 34, 35 y 36B

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (impuestos incluidos)		MONTO IMPONIBLE (\$U)
				UNITARIO (\$U)	TOTAL (\$U)	
Materiales						
1	Postes	unidad	100			
2	Piques	unidad	675			
3	Alambre 16/14	unidad	6			
4	Alambre 17/15	unidad	3			
5	Alambre de rienda (Nº 6)	unidad	3			
6	Alambre de atillo (Nº 12)	unidad	1			
7	Portera	unidad				
8	Otros					
Mano de obra						
9	Desarmado de alambrado existente	metros	1100			
10	Limpieza de terreno	metros	980			
11	Construcción del alambrado nuevo	metros	1100			
12	Arranque	unidad	7			
13	Riendas	unidad				
14	Bajador en desnivel de terreno	unidad	1			
15	Cruce sobre cañada (zarzo o trampa)	metros				
16	Portera o cimbra	unidad				
17	Flete de materiales	km				
18	Otros					
Subtotal (\$U)					(1)	(5)
Aportes Leyes Sociales (\$U)						(6)= (5)* 0,7180
IVA (\$U)					(2)=(1)*0,22	0
Sub total (\$U)					(3)=(1)+(2)	(6)
Imprevistos (20 %)					(4)=(3)*0,20	(7)=(6)*0,20
Precio Total 1er Tramo impuestos incluidos					TOTAL (\$U) = (3)+(4)+(6)+(7)	
Precio Total 1er Tramo en pesos uruguayos (en letras) con impuestos incluidos						

Tramo 2 (1.800 m): Ubicación lindero con camino vecinal y línea férrea

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (impuestos incluidos)		MONTO IMPONIBLE (\$U)
				UNITARIO (\$U)	TOTAL (\$U)	
Materiales						
1	Postes	unidad	155			
2	Piques	unidad	1050			
3	Alambre 16/14	unidad	8			
4	Alambre 17/15	unidad	4			
5	Alambre de rienda (Nº 6)	unidad	5			
6	Alambre de atillo (Nº 12)	unidad	2			
7	Portera	unidad	2			
8	Otros					
Mano de obra						
9	Desarmado de alambrado existente	metros	1800			
10	Limpieza de terreno	metros	1700			
11	Construcción del alambrado nuevo	metros	1800			
12	Arranque	unidad	11			
13	Rienda	unidad				
14	Bajador en desnivel de terreno	metros	1			
15	Cruce sobre cañada (zarzo o trampa)	metros				
16	Portera de madera (de 4,5 m de ancho)	unidad	2			
17	Cimbra (de 4,5 m de ancho)	unidad	1			
18	Flete de materiales	km				
19	Otros					
Subtotal (\$U)					(1)	(5)
Aportes Leyes Sociales (\$U)						(6)= (5)* 0,7180
IVA (\$U)					(2)=(1)*0,22	0
Sub total (\$U)					(3)=(1)+(2)	(6)
Imprevistos (20 %)					(4)=(3)*0,20	(7)=(6)*0,20
Precio Total 2do Tramo impuestos incluidos					TOTAL (\$U) = (3)+(4)+(6)+(7)	
Precio Total 2do Tramo en pesos uruguayos (en letras) con impuestos incluidos						

RESUMEN DE OFERTA

	Precio Total (\$) con impuestos e imprevistos	Leyes Sociales (\$) exentas con imprevistos
1er Tramo		
2do Tramo		
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA TRAMOS 1 A 2 LLAVE EN MANO (\$U)		

ANEXO 3 – DESARROLLO DE OBRAS

SUMINISTRO, RECAMBIO E INSTALACIÓN DE ALAMBRADOS PERIMETRALES Y TRABAJOS ANEXOS, EN PREDIO DE LA COLONIA INGENIERO LUIS GINNATTASIO - INMUEBLE N.º 444, FRACCIÓN N.º 38, DEPARTAMENTO DE CANELONES (comprende parte del padrón N.º 2323)



Nº TRAMO	RUBROS CONCEPTO	SEMANAS																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1	Desarmado de alambrado																	
1	Limpieza del terreno																	
1	Compra de materiales																	
1	Construcción de alambrado																	
2	Desarmado de alambrado																	
2	Limpieza del terreno																	
2	Compra de materiales																	
2	Construcción de alambrado																	

Firma del Responsable

Aclaración de firma



ANEXO 4 – NÓMINA DE SUBCONTRATISTAS

Rubro	Subcontrato	Nombre Empresa	Domicilio	Nro. RUT.	Teléfono	Indicar SI/No aporta por Ley N°14.411
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				

Fecha:

Firma:

NOTAS:

Previo al inicio de las obras el Contratista deberá presentar el subcontratista seleccionado de la nómina presentada, para su aprobación por parte del INC.

El Contratista no podrá subcontratar ningún trabajo con empresas distintas de las incluidas en el Formulario correspondiente sin el previo consentimiento por escrito del INC.

[Ingresar](#)[Información y disposiciones ante la emergencia sanitaria COVID-19](#)[Acceder a la información >>](#)

Inscripción de obra pública

Comprende a la inscripción de actividades de construcción con un fin público, que desarrolle cualquier persona física o jurídica y que estén destinadas a la construcción, refacción, reforma o demolición, para sí mismo o para terceros.

A quién corresponde

Empresas contribuyentes.

Plazo

La inscripción deberá realizarse hasta 48 horas hábiles posteriores de la fecha de inicio de la obra. Corresponde tener presente que el no cumplimiento de los plazos genera [sanciones](#).

Requisitos

- Formulario [F10 – Registro obra pública](#) (en una vía, impreso en doble faz), con un timbre profesional.
- Si la obra es por contrato, formulario [F2 - Registro de contratos y formas de realización](#), con timbre profesional.
- Constancia de inscripción provisoria ante el MTSS (Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad. Decreto 481/009).
- Fotocopia de documento de identidad de todos los firmantes (representante del organismo y contratista) y de quien concurre a realizar el trámite.
- Si el titular es un organismo público y la obra es por contrato, original y fotocopia o copia autenticada de la resolución administrativa que adjudica los trabajos a la empresa contratista. Si se trata de un trabajo en garantía, copia autenticada de la notificación que requiere la realización de los trabajos (Deberá indicarse en observaciones del formulario F10 el número de obra original). Si no existe un procedimiento administrativo identificable (número de compra directa, compra directa por excepción, licitación, orden de compra, etc.) debe aclararse ese hecho en nota membretada del organismo.
- Si la obra se realiza por parte de un privado, copia autenticada de la resolución administrativa que autoriza u ordena su realización (ya sea concesión de uso con contrapartida de realización de obras, adjudicación de programa de participación público-privada, autorización al uso de un terreno público, etc.).
- Si el titular de obra es un fideicomiso (el fideicomiso deberá estar previamente inscripto en BPS), o la obra se realiza por convenio entre organismos, copia autenticada de la resolución administrativa que ordena y adjudica su realización, con la conformidad del organismo beneficiario de la obra.
- Si el titular de obra es un organismo público y el titular del padrón una persona física o jurídica privada, formulario [F5 - Autorización del propietario V04](#), en una vía.

Los titulares de empresas unipersonales y sociedades de hecho, así como los representantes de sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada que no tienen restricciones en su actuación, deben constituir domicilio electrónico ante BPS. Para ello, deben ingresar al servicio [Constituir domicilio electrónico para recibir notificaciones del contribuyente](#).

Notas:

- Los timbres se deben presentar únicamente para el trámite presencial.
- Si la obra se realiza total o parcialmente por alguna forma desgravada (mano de obra benévola o personal propio del organismo) deberá presentarse inmediatamente luego de la inscripción, nota en Mesa de entrada solicitando el reconocimiento de la situación.

Modalidad y lugar donde se realiza el trámite

En línea

El trámite es íntegramente en línea, por lo que no requiere etapa presencial.

No debe adjuntar timbre profesional ya que su costo será incluido en la próxima factura de obligaciones.

Presencial

Departamento

Seleccione un departamento

Sucursal

Vías de consulta



[Messenger](#)



[0800 2001](#)

De lunes a viernes de 9.15 a 16.30 h.
